República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2023-00129-**00

En atención al informe secretarial que antecede se dispone:

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento del memorialista la respuesta emitida por la UT SIETT CUNDINAMARCA, en la que indicó que, se inscribió el embargo en el automotor objeto de cautela, lo anterior para los fines procesales correspondientes.

2. Previo a ordenar lo que en derecho corresponda respecto del rodante aquí embargado, la parte actora debe allegar el correspondiente certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aef66fb4aa81c7b953f7a5e268da459a22b17043a16219a6a12e90e4bebe875**
Documento generado en 18/08/2023 01:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica